



parc
sagunt

**INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULAN LOS
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL AMBITO INTERNO
DE LA SOCIEDAD PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L.**

INTRODUCCIÓN

Parque Empresarial de Sagunto, S.L., en adelante PARC SAGUNT es una empresa con personalidad propia y capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines, que forma parte del Sector Público delimitado en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, sin tener la consideración de poder adjudicador, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3.3 LCSP.

OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES

Las presentes instrucciones se dictan en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 176 de la LCSP.

El objetivo es asegurar que las contrataciones se ajustan a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no-discriminación, así como que la adjudicación recaerá sobre la oferta económicamente más ventajosa para PARC SAGUNT.

A título enunciativo, y con independencia de los criterios marcados para el cumplimiento de los principios de contratación, la consecución de los mismos implicará lo siguiente:

- 1. PRINCIPIO DE PUBLICIDAD:** PARC SAGUNT realizará publicidad de los anuncios de licitación y publicación de las contrataciones cursadas de acuerdo con lo indicado a continuación.
- 2. PRINCIPIO DE CONCURRENCIA:** PARC SAGUNT permitirá el acceso de diferentes empresas para la contratación, en aras a promover la competencia, de forma que se obtenga una oferta adecuada al mercado y óptima para la misma.
- 3. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** PARC SAGUNT seguirá los procedimientos de contratación de acuerdo con las normas que se establecen a continuación y según los requerimientos que en cada momento se determinen en el Pliego de Condiciones.
- 4. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** PARC SAGUNT no divulgará la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.
- 5. PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** PARC SAGUNT dará a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio.
- 6. OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA:** PARC SAGUNT justificará que la oferta seleccionada es la más ventajosa para la misma y responde a sus necesidades.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

PARC SAGUNT adjudicará las contrataciones mediante los siguientes tipos de contrato y procedimientos de contratación:

- CONTRATOS MENORES
- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
- PROCEDIMIENTO ABIERTO
- PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO
- DIÁLOGO COMPETITIVO

PARC SAGUNT ha estimado conveniente utilizar la misma denominación para los procedimientos que la LCSP. No obstante, NO se considera aplicable lo dispuesto en la misma respecto a las normas de tramitación. Será aplicable lo dispuesto en los apartados siguientes, así como, en los Pliegos de Condiciones para la adjudicación de los contratos.

En cualquier caso, con independencia de las cuantías que se indican a continuación, PARC SAGUNT podrá optar por un procedimiento abierto o restringido cualquiera que fuese su cuantía, o procedimiento negociado con publicidad previa en el perfil del contratante y/o medios alternativos o adicionales.

Contratos Menores

1.1. Delimitación

Se consideran contratos menores aquellos que no superen las siguientes cuantías:

Tipo de Contrato	Cuantía IVA Excluido
Contrato de obras	Menos de 50.000€
Contrato de suministro	Menos de 18.000€
Contrato de servicios	Menos de 18.000€

1.2. Expediente de contratación

En estos contratos se requerirá la solicitud de presupuesto previo, debidamente aprobado por el órgano competente de PARC SAGUNT mediante la remisión del correspondiente número de pedido de compras y se abonará contra factura.

Procedimiento Negociado

2.1. Delimitación

2.1.1. Por razón de la cuantía. Se utilizará el procedimiento negociado en aquellas contrataciones que no superen las siguientes cuantías:

Tipo de Contrato	Cuantía IVA Excluido
Contrato de obras	Menos de 1.000.000€
Contrato de suministro	Menos de 100.000€
Contrato de servicios	Menos de 100.000€

2.1.2. Por razón distinta a la cuantía. Se podrán utilizar el procedimiento negociado en los supuestos previstos en los artículos 154,155, 157 y 158 de la LCSP.

2.2. Expediente de contratación

En este procedimiento se solicitarán, como mínimo, tres ofertas. En caso de que no sea posible se justificará en el expediente. PARC SAGUNT negociará los términos de la contratación, dejándose constancia de dicha negociación en el expediente.

Las contrataciones superiores a 50.000€ implicará además:

Elaboración de un Pliego de Condiciones de la contratación que se acompañará a las invitaciones efectuadas a las empresas. Pliego donde se especificarán como mínimo los siguientes extremos:

- Requisitos para poder licitar (capacidad y solvencia económica y técnica)
- Definición del objeto de la contratación y requerimientos técnicos.
- Tramites a seguir por PARC SAGUNT para la adjudicación.
- Criterios de valoración de las ofertas.

PARC SAGUNT publicará en el Perfil del Contratante que se está siguiendo el procedimiento negociado con tres empresas para la adjudicación de la contratación correspondiente.

Procedimiento Abierto

3.1. Delimitación

Será obligatorio cuanto se superen las siguientes cuantías:

Tipo de Contrato	Cuantía IVA Excluido
Contrato de obras	Más de 1.000.000€
Contrato de suministro	Más de 100.000€
Contrato de servicios	Más de 100.000€

3.2. Expediente de contratación

Se elaborará con carácter previo un Pliego de Condiciones de la Contratación donde se especificarán como mínimo los siguientes extremos:

- Requisitos para poder licitar (capacidad y solvencia económica y técnica)
- Definición del objeto de la contratación y requerimientos técnicos.
- Trámites a seguir por PARC SAGUNT para la adjudicación.
- Criterios de valoración de las ofertas.

El Pliego de Condiciones de la Contratación marcará los términos de la contratación, al estar excluida la negociación en este procedimiento.

Se publicará el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de PARC SAGUNT y, en su caso, medios alternativos, a los efectos que todo licitador interesado pueda presentarse a la licitación.

PARC SAGUNT respetará como mínimo los plazos legales establecidos en la LCSP, para que los licitadores presenten sus proposiciones desde la publicación del anuncio del perfil del contratante o medios alternativos:

- 26 días en los contratos de obras.
- 15 días en los contratos de servicios y suministros.

No obstante, estos plazos se podrán ampliar en función de las características de la contratación, quedando establecido este plazo en el anuncio.

Procedimiento Restringido

4.1. Delimitación

Será obligatorio cuanto se superen las siguientes cuantías:

Tipo de Contrato	Cuantía IVA Excluido
Contrato de obras	Más de 1.000.000€
Contrato de suministro	Más de 100.000€
Contrato de servicios	Más de 100.000€

4.2. Expediente de contratación

Se elaborará con carácter previo un Pliego de Condiciones de la Contratación donde se especificará como mínimo los siguientes extremos:

Requisitos para poder licitar (capacidad y solvencia económica y técnica) y selección de los solicitantes.

Definición del objeto de la contraprestación y requerimientos técnicos.

Trámites a seguir por PARC SAGUNT para la adjudicación. Fases del procedimiento restringido.

Criterios de valoración de las ofertas

El pliego de Condiciones marcará los términos de la contratación, al estar excluida la negociación de este procedimiento.

Se publicará el anuncio de licitación en el perfil del Contratante de PARC SAGUNT y, en su caso, medios alternativos, a los efectos que todo licitador interesado pueda presentarse a la licitación.

Dialogo Competitivo

5.1. Delimitación

El presente procedimiento de contratación se utilizará en los casos complejos cuando PARC SAGUNT considere que el uso del procedimiento abierto no restringido no permite una adecuada adjudicación del contrato.

5.2. Expediente de contratación

Se elaborará un Documento descriptivo donde se definan:

Las necesidades de PARC SAGUNT

Requisitos para poder licitar (capacidad y solvencia económica y técnica) y selección de los solicitantes.

Tramites a seguir por PARC SAGUNT para la adjudicación. Fases del diálogo.

Criterios de valoración de las ofertas.

Se publicará en el Perfil del Contratante la convocatoria del procedimiento a los efectos de todo licitador interesado pueda acceder al diálogo.

PARC SAGUNT respetará como mínimo los plazos legales establecidos en la LCSP, para que los licitadores soliciten su participación desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante, o medios alternativos.

- Solicitudes: 10 días
- Propositiones: 15 días.

No obstante, estos plazos se podrán ampliar en función de las características de la contratación quedando establecido este plazo en el anuncio.

OTRAS CONSIDERACIONES

Los contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II de la LCSP, de cuantía igual o superior a 206.000 euros, de acuerdo con el artículo 13 de la LCSP, son contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de las presentes instrucciones, para estos casos deberá existir un pliego de prescripciones técnicas que se ajustará a las previsiones del artículo 101 LCSP.

PARC SAGUNT está sujeta a disposiciones del Libro I de la LCSP.

PARC SAGUNT podrá seguir la tramitación abreviada en los expedientes de contratación cuando concurren los supuestos de urgencia y emergencia previstos en el artículo 96 y 97 LCSP.

PARC SAGUNT establece que podrá utilizar sistemas de racionalización de la contratación, como son los acuerdos marco y el establecimiento de una bolsa de proveedores.